



JARAMILLO GEACOMETTI
&
ABOGADOS ASOCIADOS

40615

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
17 AGO. 2011
Juan P. C. 14430
Registro de Sociedades

Quito
S/A C/P

Quito, 09 de agosto de 2011

ESCANEAR

SUPERCIAS QUITO

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

17/AGO/2011 8:52 CAU

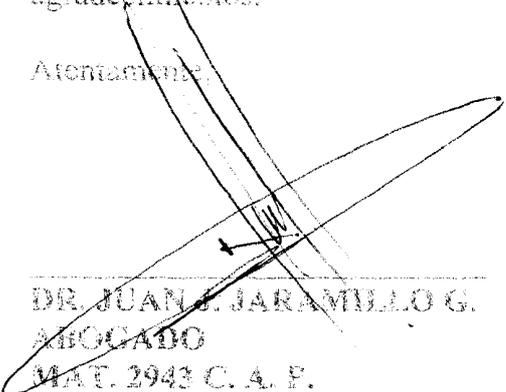
De mis consideraciones:

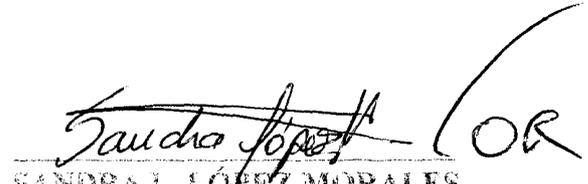
Adjunto a la presente sírvase encontrar la tercera copia certificada de la escritura pública de Cesión de Participaciones de la Compañía IDELPHARM CÍA. LTDA., debidamente inscrita en el Registro Mercantil; por lo que, solicito a usted se digne registrar en el Organismo a su cargo la Cesión de Participaciones Sociales, realizada con fecha 01 de julio de 2011, la misma que detallo a continuación:

El señor GUIDO PATRICIO SALAS MANCERO, de nacionalidad ecuatoriana, cede y transfiere sus derechos, obligaciones y participaciones sobre el 30% del Capital Social que tiene en su calidad de socio de la Compañía IDELPHARM CÍA. LTDA, a favor de la señora SANDRA LORENA LÓPEZ MORALES.

Por la atención que se digne brindar a la presente, anticipo mis debidos agradecimientos.

Atentamente,


DR. JUAN E. JARAMILLO G.
ABOGADO
MAT. 2943 C. A. P.
C. C. 170674411-5.


SANDRA L. LÓPEZ MORALES
C. C. 170755506-4.
GERENTE GENERAL DE
IDELPHARM CÍA. LTDA.

Ingresada cesión de partici-
paciones, adjunto memo a dirección
para que se inscriba en sub caso

22/08/2011
JK.



Dr. Darío Andrade Arellano



1

2

3

4

5

6

7

8

9

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA

10

COMPañÍA IDELPHARM CIA. LTDA.

11

OTORGADA POR:

12

GUIDO PATRICIO SALAS MANCERO

13

A FAVOR DE:

14

SANDRA LORENA LOPEZ MORALES

15

16

CUANTIA: USD \$ 120,00

17

18

DI 3 COPIAS

19

20

21

22 S.G.

23

24

25

26 En la ciudad de San Francisco de Quito,

27 Distrito Metropolitano, Capital de la

28 República del Ecuador, hoy UNO (01) DE JULIO

1

Notaría Décima Primera del Cantón Quito

L-



Dr. Darío Andrade Arellano

1 DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011), ante mí, DOCTOR
2 DARÍO ANDRADE ARELLANO, NOTARIO DÉCIMO
3 PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, comparecen: por una
4 parte el señor GUIDO PATRICIO SALAS MANCERO,
5 de estado civil divorciado, por sus propios
6 derechos, en calidad de CEDENTE; y, por otra
7 parte la señora SANDRA LORENA LOPEZ MORALES,
8 de estado civil divorciada, por sus propios
9 derechos, en calidad de CESIONARIA. Las
10 comparecientes declaran ser de nacionalidad
11 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en
12 esta ciudad de Quito, legalmente capaces para
13 contratar y obligarse a quienes de conocer
14 doy fe en virtud de haberme exhibido sus
15 cédulas de ciudadanía, cuyas copias
16 fotostáticas debidamente certificadas por mí
17 agrego a esta escritura como documentos
18 habilitantes y me solicitan elevar a
19 escritura pública la siguiente minuta que se
20 transcribe textualmente a continuación: **SEÑOR**
21 **NOTARIO:** En el protocolo de escrituras
22 públicas a su cargo, sírvase incorporar una
23 de CONTRATO DE CESION Y TRANSFERENCIA DE
24 PARTICIPACIONES que se contiene en las
25 siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
26 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración
27 del presente contrato de CESION Y
28 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES; por una

2

Notaría Décima Primera del Cantón Quito

R



Dr. Darío Andrade Arellano



1 parte los señores: GUIDO PATRICIO SALAS
2 MANCERO, divorciado, mayor de edad,
3 domiciliado en este Distrito Metropolitano de
4 Quito a quien en adelante y para efectos del
5 presente instrumento se le denominará EL
6 CEDENTE; y por otra, parte la SEÑORA SANDRA
7 LORENA LOPEZ MORALES por sus propios y
8 personales, a quien en adelante y para
9 efectos de este instrumento se le denominará
10 LA CESIONARIA comparecientes son legalmente
11 capaces y libres para contratar, por lo cual
12 comparecen voluntariamente y por sus propios
13 derechos civiles a la celebración de este
14 contrato. **SEGUNDA: ANTECEDENTES: Uno)**
15 Mediante Escritura pública celebrada el
16 veinte y cinco de octubre de dos mil siete
17 ante la Notaria Décima Suplente del Cantón
18 Quito, Doctora Jeanneth Brito Solórzano, se
19 constituyó la empresa IDELPHARM CIA. LTDA.
20 **Dos)** Con fecha dieciséis de noviembre de dos
21 mil siete esta sociedad comercial se inscribe
22 en el Registro Mercantil del Cantón Quito.
23 **Tres)** Con fecha primero de julio de dos mil
24 once nueve, en Junta Universal de Socios,
25 la empresa IDELPHARM CIA. LTDA., adopta la
26 decisión de ceder y transferir todos los
27 derechos y obligaciones que tienen a prorrata
28 de sus aportaciones el señor GUIDO PATRICIO

3

Notaría Décima Primera del Cantón Quito



Dr. Darío Andrade Arellano

1 SALAS MANCERO a favor de SANDRA LORENA
2 LOPEZ MORALES quien ha demostrado su
3 interés de adquirir el cien por ciento (100%)
4 de participaciones que tiene el primero de
5 los nombrados y que responde a la suma de
6 CIENTO VEINTE DOLARES AMERICANOS DE CAPITAL
7 SUSCRITO Y PAGADO de esta Sociedad Comercial.
8 **TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA DE**
9 **PARTICIPACIONES:** Con estos antecedentes el
10 señor GUIDO PATRICIO SALAS MANCERO libre y
11 voluntariamente CEDE Y TRANSFIERE a favor de
12 SANDRA LORENA LOPEZ MORALES, sus derechos,
13 obligaciones y participaciones sobre el
14 treinta por ciento (30%) del capital social
15 que tiene en la Compañía IDELPHARM CIA.
16 LTDA., y que corresponde a CIENTO VEINTE
17 PARTICIPACIONES de un dólar cada una
18 valoradas en CIENTO VEINTE DOLARES
19 AMERICANOS; además cede y transfiere todos y
20 cada uno de los derechos que le confiere el
21 estatuto de constitución y demás leyes y
22 reglamentos que se apliquen a la materia. Se
23 deja establecido que esta cesión de
24 participaciones se la realiza en numerario. **CUARTA:**
25 **PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El precio de la presente
26 CESION DE PARTICIPACIONES que los CESIONARIOS pagan
27 a los CEDENTES y que estos declaran estar de
28 acuerdo y a su entera satisfacción y aceptan

4

Notaría Décima Primera del Cantón Quito

P



Dr. Darío Andrade Arellano



1 todas las condiciones detalladas en este
2 instrumento, es la suma de CIENTO VIENTE
3 DÓLARES AMERICANOS por la cesión de
4 participaciones y por su parte el señor
5 GUIDO PATRICIO SALAS MANCERO declara que esta
6 valor lo ha recibido en dinero en efectivo
7 por lo que expresamente renuncia a ejercer
8 reclamo alguno presente o futuro por este
9 concepto. **QUINTA: ACEPTACION:** El CEDENTE y la
10 CESIONARIA aceptan el total contenido del
11 presente instrumento por no afectar a sus
12 legítimos intereses. Por su parte la
13 CESIONARIA acepta las cuentas tanto del
14 activo como del pasivo de IDELPHARM CIA.
15 LTDA., cortado a la fecha de celebración del
16 presente instrumento. **SEXTA: HABILITANTES:** Se
17 incorporan en calidad de documentos
18 habilitantes los siguientes: **UNO)** Copias de
19 documentos de identidad y papeletas de
20 votación según correspondan; **DOS)** Acta de
21 Junta General de Socios. **TRES)** Nombramiento
22 de la señora representante legal de la
23 empresa IDELPHARM CIA. LTDA. **SEPTIMA:**
24 **MARGINACION:** La cesionaria queda autorizada a
25 realizar los demás trámites legales
26 pertinentes y en especial a solicitar la
27 marginación del presente instrumento en la
28 matriz de la escritura pública celebrada el

5

Notaría Décima Primera del Cantón Quito



Dr. Darío Andrade Arellano

1 veinte y cinco de octubre de dos mil siete
2 ante la Notaria Décima Suplente del Cantón
3 Quito, Doctora Jeanneth Brito Solórzano.
4 **OCTAVA: ACEPTACION Y SOMETIMIENTO:** Los
5 comparecientes se afirman y ratifican y
6 aceptan el contenido de todas y cada una de
7 las cláusulas precedentes y renunciando fuero
8 y domicilio declaran que toda controversia o
9 diferencia derivada de este contrato las
10 partes se someten a los jueces de esta ciudad
11 de Quito y al trámite ejecutivo o verbal
12 sumario; en caso de que sea voluntad de la
13 parte demandante podrá recurrir al trámite
14 arbitral en un Centro de Mediación y
15 Arbitraje de esta ciudad de Quito, en el
16 procedimiento de Arbitraje de derecho. Usted
17 señor Notario se servirá incorporar las demás
18 cláusulas de estilo para la plena validez del
19 presente documento público.- **HASTA AQUÍ EL**
20 **CONTENIDO DE LA MINUTA.**- firmada por el
21 Doctor Juan José Jaramillo, portador de la
22 matrícula profesional número dos mil
23 novecientos cuarenta y tres del Colegio de
24 Abogados de Pichincha, la presente minuta
25 queda elevada a escritura pública, con todo
26 el valor legal; y, leída que les fue la
27 presente a las comparecientes íntegramente
28 por mí el Notario, se afirman, ratifican y

6

Notaría Décima Primera del Cantón Quito

L



Dr. Darío Andrade Arellano



1 firman junto conmigo, en unidad de acto. De
2 todo lo cual doy fe.-

3
4
5
6
7
8
9

[Signature]
6 GUIDO PATRICIO SALAS MANCERO
7 C.C. 060186325 / C.V. _____



10
11

[Signature]
11 SANDRA LORENA LOPEZ MORALES
12 C.C. 170755506-4 C.V. 024-0108



13
14
15
16

[Signature]
DOCTOR DARIO ANDRADE ARELLANO

NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO

17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

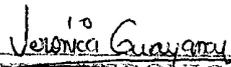
[Handwritten mark]

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE IL TOSCANO
IMPORTADORES Y EXPORTADORES CIA. LTDA.**

En Quito, Distrito Metropolitano, a las nueve horas del día primero de julio de dos mil once, los socios de IDELPHARM CIA. LTDA., señores: SANDRA LORENA LOPEZ MORALES y GUIDO PATRICIO SALAS MANCERO todos por sus propios derechos y quienes representan el 100% del capital social de la compañía, se reúnen en Junta Universal.- Dirige esta junta la señora Sandra Lorena López Morales, Gerente General de la compañía y actúa como Secretaria Ad-Hoc de la misma la Verónica Guadalupe Guayanay Sarango, para tratar el siguiente orden del día: 1. Cesión de participaciones a favor de Sandra Lorena López Morales. La señora gerente solicita que por secretaría se constate el quórum y se proceda a la lectura del orden del día; así se lo hace y se ratifica la presencia del 100% del capital social y de inmediato se da lectura al único punto del orden del día. Enseguida el Presidente pone en consideración de los socios que es interés del señor GUIDO PATRICIO SALAS MANCERO ceder y transferir el total de sus participaciones que representan el 30% del capital social suscrito y pagado correspondiente a la suma de CIENTO VEINTE DÓLARES AMERICANOS a favor de la señora SANDRA LORENA LOPEZ MORALES quien a su vez se encuentran interesado en adquirir dichas participaciones, por lo que se solicita que de manera unánime los socios se pronuncien autorizando esta cesión. En atención a lo dicho, la unanimidad de socios resuelven autorizar la cesión de participaciones del 30% del capital social por parte del socio GUIDO PATRICIO SALAS MANCERO correspondientes a la suma de CIENTO VEINTE DOLARES AMERICANOS a favor de la señor SANDRA LORENA LOPEZ MORALES, autorizándose a esta última la realización de las gestiones legales pertinentes para formalizar esta cesión de participaciones. La gerente General declara un receso de quince minutos para la elaboración del acta, cumplido el que los socios dan plena aceptación a la resolución tomada y suscriben el instrumento en unidad de acto con la Gerente General y secretaria ad-hoc que certifica. f) SANDRA LORENA LOPEZ MORALES, SOCIA Y GERENTE GENERAL. GUIDO PATRICIO SALAS MANCERO, Socio, Verónica Guadalupe Guayanay Sarango, Secretaria Ad-hoc.

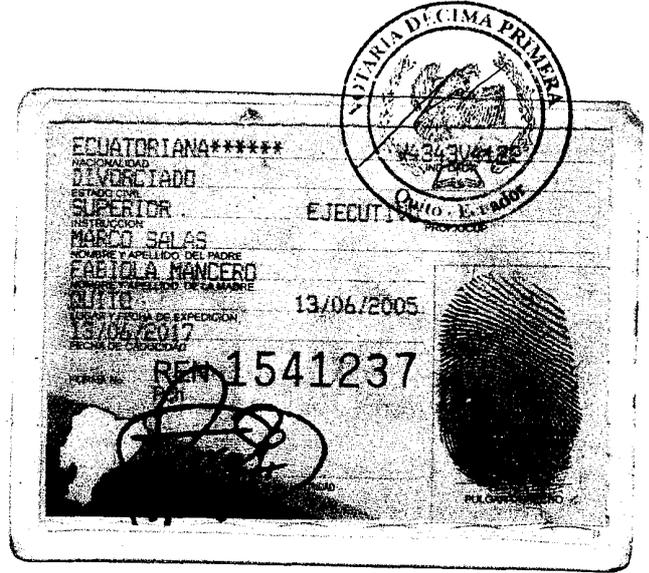
CERTIFICACION: En mi calidad de Secretaria ad-hoc de la junta universal de socios de la compañía IDELPHARM CIA. LTDA., certifico que el acta que antecedente es igual a su original que reposa en los archivos de la compañía a cuyo texto me remito en caso de necesidad.

Quito, a 1ro. de julio de 2011.



SRTA. VERÓNICA GUAYANAY S.
SECRETARIA AD-HOC

L



RAZÓN: De acuerdo con la facultad prevista en el número 5 Art. 18 de la Ley Notarial. CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que me exhibió
Quito, a

- 1 JUL 2011



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dr. Darío Andrade A.
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA

Quito, 8 de Mayo del 2011

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del Referéndum y Consulta Popular del 7 de mayo del 2011 al señor(a) SALAS MANCERO GUIDO PATRICIO.....portador(a) de la cédula de ciudadanía 060186325-1....., válido por 60 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso eleccionario.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

Edmo Muñoz Barrezueta

SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

1-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CEDULA DE CIUDADANÍA 170755506-4

APELLIDOS Y NOMBRES: LOPEZ MORALES SANDRA LORENA

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: QUITO, 07/05/1979

FECHA DE NACIMIENTO: 07/05/1979

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: Divorciada



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO

PROFESIÓN Y OCUPACIÓN EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: LOPEZ HEREDIA RODRIGO ELADIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MORALES MEJA SYLVANA FABIAN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 2011-04-20

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-04-20

Notario: Sandra López



Sandra López

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

024-0108 NÚMERO

1707555064 CÉDULA

LOPEZ MORALES SANDRA LORENA

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTÓN

COTACOLLAO PARROQUIA

COTACOLLAO ZONA

[Signature]

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

MAPÓN. De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que me exhibió - Quito, a 1 JUL 2011

[Signature]

Dr. Darío Andrade A.
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO




Se otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA IDELPHARM CIA. LTDA. OTORGADA POR: GUIDO PATRICIO SALAS MANCERO A FAVOR DE: SANDRA LORENA LOPEZ MORALES, sellada y firmada en Quito, a UNO DE JULIO DEL DOS MIL ONCE.-



[Signature]

DOCTOR DARIO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO

[Signature]



NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

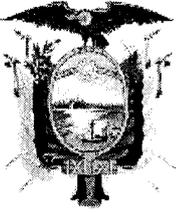
Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.

Quito - Ecuador

- - - ZON: Tomé nota de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "IDELPHARM CIA. LTDA.", otorgada el 25 de Octubre de 2007, ante la Doctora Jeanneth Brito Solórzano, Notaria Décima Suplente del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, según Acción de Personal número trescientos veinte y uno-DNP, de fecha veinte y ocho de febrero del dos mil once, emitido por el Consejo Nacional de la Judicatura.- Quito, 22 de julio de 2011.-

DR. RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **3369** del Registro Mercantil de dieciséis de noviembre de dos mil siete, a fs. 3005, Tomo 138, correspondiente a la Compañía "**IDELPHARM CÍA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a dos de agosto del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



mn.-

